

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Expediente: 1.934-73/545.

Gerona, 22 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.

8650

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1968 sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Estación transformadora:

Emplazamiento: En el mismo edificio que albergó la maquinaria de la Central de Pinos-Puente, la cual se encuentra al final del camino que desde Pinos-Puente, y bordeando el río Cubillas conduce al vivero forestal, término municipal de Pinos-Puente.

Tipo: Interior.

Potencia: Dos transformadores de 1.000, dos de 1.500, uno de 100 y autotransformador de 6.500 KVA. y sus correspondientes elementos de maniobra y protección en 25, 12 y 8 KV.

Relación de transformación: 25/12, 25/8 kV., 25 kV/230 V. y 25 kV ± 10 por 100.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 2.547.800 pesetas.

f) Finalidad de la instalación: La modificación tiene por objeto establecer las unidades de transformación precisas para mantener y mejorar los servicios en la zona.

g) Referencia: 1.751/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Pinos-Puente.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, Decreto 2619/1968, de 20 de octubre.

Granada, 30 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, Humberto Meersmans Hurtado.—4 188-C.

8651

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, comprendidas en los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y La Capela.**

Las concesiones mineras de lignito de referencia, que pertenecieron a la «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», han sido transferidos a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de febrero de 1972 y Resolución de la Dirección General de Minas de 30 de junio último, y estando aprobado el plan de explotación de dichos lignitos, se hace saber a todos los interesados en el expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia, se incoa por esta Sec-

ción de Minas para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de explotación «a cielo abierto» de los yacimientos de lignito de los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y La Capela, obra incluida en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, por lo que le es de aplicación lo establecido en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 16), que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», y diarios de esta capital «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el Representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas afectadas, que están situadas en los Ayuntamientos de Puentes de García Rodríguez y La Capela, de la provincia de La Coruña, que se expresan a continuación, previniendo a dichos interesados que, en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en los tablones de anuncios de los citados Ayuntamientos, se señalarán, con la debida antelación legal, el día y hora en que para cada una de ellas tal acto habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

Hasta el levantamiento del acta previa podrán formular, por escrito, ante esta Sección de Minas, situada en La Coruña, avenida de Linares Rivas, 35. 5.º, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados.

La Coruña, 3 de abril de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, El Ingeniero Jefe.—4.302-C.

#### RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS

(Con expresión de número de la finca, número de la parcela en el plano, propietario y domicilio, término municipal en que esta situada la finca, superficie en hectáreas, clasificación y paraje)

1. 1.316. Jesús Garrote Piñón, calle Ronda del Poblado, sin número, Puentes, Puentes de García Rodríguez. 0.0039. Edificación. Veiga dos Mouros.
2. 1.317. Clemente Pita López, Mouros-Puentes, Puentes de García Rodríguez. 0.0039. Edificación. Veiga dos Mouros.
3. 1.318 A y B. Anselmo Galego Paredes, Pardo Bazán, sin número, Puentes, Puentes de García Rodríguez. 0.0280. Edificación e improductivo. Veiga dos Mouros.
4. 1.319 A y B. José María Rodríguez Lamas, Barosas-Puentes, Puentes de García Rodríguez. 0.0200. Edificación e improductivo. Veiga dos Mouros.
5. 1.320. Anselmo Galego Paredes, Ronda del Poblado-Puentes, Puentes de García Rodríguez. 0.0230. Labradío. Veiga dos Mouros.
6. 1.321. José María Rodríguez Lamas, Barosa-Puentes, Puentes de García Rodríguez. 0.0200. Labradío. Veiga dos Mouros.
7. 1.322. Servando Bellas Prieto, Ronda del Poblado-Puentes, Puentes de García Rodríguez. 0.0300. Pastizal. Veiga dos Mouros.
8. 1.323 A y B. Servando Bellas Prieto, Ronda del Poblado-Puentes, Puentes de García Rodríguez. 0.8820. Edificación y labradío. Veiga dos Mouros.
9. 1.324. Manuel López Cebreiro, Cobelos-Puentes, Puentes de García Rodríguez. 0.6770. Monte. Cruz da Xeira.
10. 1.325. Jesús Cebreiro López, Mouros-Puentes, Puentes de García Rodríguez. 0.8510. Monte y labradío. Cruz da Xeira.
11. 1.326. Manuel Otero Ramiel, Ferróil; y Antonio Horacio y Remedios Ramiel Alonso, Ronda del Poblado-Puentes, Puentes de García Rodríguez. 1.0690. Pastizal, prado, monte y labradío. Cruz da Xeira.
12. 1.336. Juan Criado Cebreiro; representantes Jesús y Manuel Pérez Villarino, Poblado Endesa, 405-B, Puentes, Puentes de García Rodríguez. 0.2400. Pastizal y labradío. Veiga dos Mouros.
13. 1.337. Atilano García González, Ronda del Poblado-Puentes, Puentes de García Rodríguez. 0.0070. Edificación. Veiga dos Mouros.
14. 1.338. Celestino López Pérez, Mouros-Puentes, Puentes de García Rodríguez. 0.0090. Edificación. Veiga dos Mouros.
15. 1.339. Alberto López Pérez, Mouros-Puentes, Puentes de García Rodríguez. 0.0110. Edificación. Veiga dos Mouros.
16. 1.340. Herederos de Celestina Pérez Villarino, Mouros-Puentes, Puentes de García Rodríguez. 3.7770. Labradío y monte. Veiga dos Mouros.
17. 1.359 A y B. Manuel Pérez Villarino, Riego del Molino, sin número, Puentes, Puentes de García Rodríguez. 8.6380. Edificación, labradío y monte. Veiga dos Mouros.
18. 1.378. Cerámica «El Carmen», Puentes, Puentes de García Rodríguez. 1.0320. Monte. Martíncho.
19. 1.380. Secundino Bellas Barro, avenida de Coruña. 11.